



## **INFORME DE TESORERÍA**

Relativo a la evaluación y cumplimiento de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio, durante el **CUARTO TRIMESTRE DE 2018**.

**PRIMERO.-** Las disposiciones que resultan de aplicación al presente informe son:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SEGUNDO.-** El presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago se emite con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

**TERCERO.-** Forman parte del presente todos los pagos comerciales entre empresas y esta Administración, (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de acuerdo con las previsiones del artículo 2 de la Ley 3/2004 y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

**ABCE 009F 122B F0EB A120**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por LA TESORERA MORILLO MALAGON ARACELI el 31/1/2019



ABCE009F122BF0EBA120

Registro auxiliar de salida

**Registro:**

007/RS/S/2019/362

01-02-2019 08:48:03



**CUARTO.-** El plazo máximo de la Administración para proceder al pago material de sus obligaciones se fija en 60 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad de las facturas presentadas ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma.

**QUINTO:** Es de relevancia señalar la diferencia conceptual existente entre el plazo máximo de pago a proveedores expresado en el presente informe y objeto de regulación por la normativa de morosidad, y el Periodo Medio de Pago a Proveedores objeto de regulación por el RD 635/2014 de 25 de junio, modificado por el RD 1040/2017.

Mientras que el Periodo Medio de Pago a Proveedores computa como un plazo medio y como aspecto económico, el plazo de pago a proveedores de la ley de morosidad se regula como un plazo máximo configurado como aspecto jurídico;

De otro lado las consecuencias del incumplimiento de los plazos son distintas, pues el incumplimiento del PMP lleva aparejada la adopción de medidas de la LO 2/2012, sin modificar las circunstancias de ninguna obligación individual, mientras que el incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

**SEXTO:** Se emite el siguiente informe atendiendo a la anterior exposición y a los datos suministrados por la contabilidad municipal, de conformidad con la normativa aludida.

Código seguro de verificación (CSV):

**ABCE 009F 122B F0EB A120**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por LA TESORERA MORILLO MALAGON ARACELI el 31/1/2019



ABCE009F122BF0EBA120

Registro auxiliar de salida

**Registro:**

007/RS/S/2019/362

01-02-2019 08:48:03



En este sentido el art. 4. punto 3, de la Ley 15/2010 de 5 de Julio de Modificación de la Ley, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales establece: "Los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales, elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de sus obligaciones , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo. En todo caso; dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda; sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación. "

En cumplimiento de dicho mandato, por parte de la Tesorería, se ha formulado el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2018 conforme a la situación de los pagos realizados a 31 DE DICIEMBRE DE 2018 en el Ayuntamiento.

Asimismo se resumen los referidos datos.

### Pagos realizados en el Periodo

#### 1. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

PMP	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE
51,562	1.158	719.952,37	155	151.916,23

#### 2. Inversiones Reales

PMP	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE
35,547	67	450.796,16	7	18.978,66

#### 3. Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto

PMP	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE
25,718	4	272.775,11	0	0

Código seguro de verificación (CSV):

**ABCE 009F 122B F0EB A120**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por LA TESORERA MORILLO MALAGON ARACELI el 31/1/2019



ABCE009F122BF0EBA120

Registro auxiliar de salida

**Registro:**

007/RS/S/2019/362

01-02-2019 08:48:03

#### 4. Total

PMP	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE
42,535	1.229	1.443.523,64	162	170.894,89

**Conclusión:** se respeta el plazo máximo de 60 días fijado por la normativa de morosidad, si bien existen operaciones puntuales realizadas dentro del periodo que han sido satisfechas sin respetar el periodo máximo legal.

Lo cual se informa a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento, así como se comunica que debe procederse por la Intervención a su envío telemático a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, plataforma AUTORIZA del portal del Ministerio de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En Baena, a fecha de firma electrónica

LA TESORERA,

Fdo: Araceli Morillo Malagón

Código seguro de verificación (CSV):

**ABCE 009F 122B F0EB A120**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por LA TESORERA MORILLO MALAGON ARACELI el 31/1/2019



ABCE009F122BF0EBA120

Registro auxiliar de salida

**Registro:**

007/RS/S/2019/362

01-02-2019 08:48:03